



SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL "PROCEDIMIENTO CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS)".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

227

SANTIAGO,

03 MAY 2017

### VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario establecer un procedimiento administrativo que permita al analista de concesión ejecutar de manera eficiente, oportuna y segura el Proceso de Concesión y Rechazo de Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, el citado proceso se inicia con la aceptación de la solicitud del beneficio en un Centro de Atención Previsional del IPS o a través de canales externos (AFP, Compañías de Seguros y Municipalidades en convenio), posteriormente el Subdepartamento Operaciones de Reforma interactúa para la verificación de los requisitos establecidos en la Ley N°20.255, con la División Informática, quien proporciona la base de datos actualizada para calcular la elegibilidad del beneficio solicitado.
- 2.- Que, para la aplicación general y obligatoria de dicho procedimiento, el Subdepartamento Operaciones de Reforma de la División Beneficios, ha elaborado el proyecto de "Procedimiento Concesión o Rechazo de Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)", cuyo texto fue autorizado por el Jefe Subdepartamento Operaciones de Reforma y por el Jefe Departamento Gestión Beneficios, ambos dependientes de la citada División.



3.- Que, por Oficio Ordinario Nº 44.883/716-17, de 10 de abril de 2017, la División Jurídica del Instituto, emite informe de aprobación legal del procedimiento de la especie, estableciendo la procedencia de dictar la correspondiente resolución aprobatoria por el Departamento de Transparencia y Documentación.

#### RESUELVO:

- 1.- Apruébase para el Instituto de Previsión Social, el "Procedimiento Concesión o Rechazo de Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)", que consta de veintitrés (23) páginas, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución Exenta, con aprobación legal de la División Jurídica de 10 de abril de 2017, cuyo objetivo es establecer un procedimiento administrativo que permita al analista de concesión ejecutar de manera eficiente, oportuna y segura el Proceso de Concesión y Rechazo de Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.
- 2.- Publíquese el documento que se aprueba por el presente acto administrativo, en el ambiente "Procedimientos Institucionales", de la Intranet del IPS.
- 3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 Y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Doc Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

Documentación, a las

DE PŘEVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional

- Subdirección de Servicios al Cliente

- Subdirección de Sistema de Información y de Administración

División Jurídica

- División Contraloría Interna

- División Canales de Atención a Clientes

División Planificación y Desarrollo

- División Beneficios

- Departamento Auditoría Interna

Departamento Comunicaciones

- Departamento de Transparencia y Documentación

Departamento de Finanzas

- Departamento Administración e Inmobiliaria

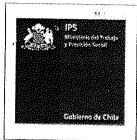
Departamento de Personas

- Departamento Cobranza Institucional

- A los Directores Regionales IPS, quienes deberán comunicar el presente instrumento a los Centros de Atención Previsional Integral de su dependencia - Junidad Apoyo Bocumental de la División Jurídica

FGF/JWMMWDWAYCR/MJJJA/RRYTIMIC/mrc

"Procedimiento Concesión o Rechazo de Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)". IV- (FOLO D'TD 3575-154)



DIVISIÓN BENEFICIOS

Nivel de Confidencialidad

Uso Interno Versión del Procedimiento Fecha de Aprobación Legal

1 0 ABR 2017

3

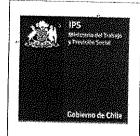
Página 1 de 23

# PROCEDIMIENTO CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SPS

Aprobado por Resolución Exenta Nº del

Elaborado por:	Autorizado por:	Aprobado legalmente por:
Subdepto. Operaciones de Reforma	Jefe Subdepto. Operaciones de Reforma Jefe Depto. Gestión Beneficios	División Jurídica





PROCEDIMIENTO 227 CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SPS		DIVISIÓN BENEFICIOS	
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017
		Página	2 de 23

## **CONTROL DE CAMBIOS**

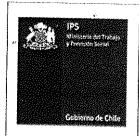
Fecha	Versión	Página	Numeración del contenido	Responsable y cambio efectuado
	3			Actualización
31/01/2014	2	N/A	6	Ingrid Marín Álvarez Eliminación del concepto Ticket por automatización de procesos
29/10/2012	1	N/A	N/A	Original

## NOTA DE ENFOQUE DE GÉNERO:

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

## **NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en este documento es de propiedad del Instituto de Previsión Social (IPS) y debe ser tratada de acuerdo a su nivel de confidencialidad, sobre la base de las instrucciones establecidas en la política de clasificación y manejo de información. El uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este documento por error, le pedimos eliminarlo y avisar inmediatamente al Instituto de Previsión Social(IPS).



Página

DIVISIÓN **BENEFICIOS** 

Nivel de Confidencialidad

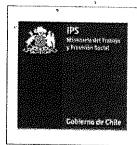
Uso Interno

Versión del Procedimiento Fecha de Aprobación Legal

1 0 ABR. 2017 3 de 23

## **ÍNDICE / CONTENIDO**

1. OBJETIVO / PROPÓSITO	
2. ALCANCE	
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS	
4. DEFINICIONES	
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.	و
6.1. DIAGRAMA DEL PROCESO	<u>7</u>
6.2. PROCESO.	
6.2.1. ACTUALIZAR SOLICITUDES DEL MES	
6.2.2. REGULARIZAR SOLICITUDES DE MESES ANTERIORES	۲۵
6.2.3 CARGAR PFP	10
6.2.4. REVISAR ANTECEDENTES PARA CONCESIÓN Y RECHAZO	11
6.2.5. GENERACIÓN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	12
6.2.6. GENERAR ARCHIVO PLANO DE CONCESIÓN DE BENEFICIOS	14
6.2.7. ENVIAR INFORMACIÓN A ENTIDADES EXTERNAS	14
6.3. REGLAS DE NEGOCIO	18
7. INDICADORES	19
No aplica.	21
8. CONTROL DE REGISTROS	21
No anlica	21
No aplica	21
9. ANEXOS9.1 REVISIÓN Y APROBACIÓN	21
THE VICION T AFRODACION	23



CONCESIÓN	PROCEDIM O RECHAZO	MIENTO 227 DE BENEFICIOS SPS	DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	11 0 ABR. 2017
		Página	4 de 23

## 1. OBJETIVO / PROPÓSITO

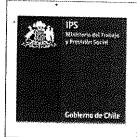
Establecer un procedimiento administrativo que permita al analista de concesión ejecutar de manera eficiente, oportuna y segura el Proceso de Concesión y Rechazo de Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

## 2. ALCANCE

El proceso se inicia con la aceptación de la solicitud del beneficio en un Centro de Atención Previsional del IPS o a través de canales externos (AFP, Compañías de Seguros y Municipalidades en convenio), posteriormente el Subdepartamento Operaciones Reforma interactúa para la verificación de los requisitos establecidos en la ley 20.255 con la División Informática, quien proporciona la base de datos actualizada para calcular la elegibilidad del beneficio solicitado.

## 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Ley N°20.255 de 17 marzo 2008 que establece la Reforma Previsional.
- DS N°23 de 19 de mayo 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba el reglamento de la Ley 20.255.
- Ley N°20.864 de 15 de octubre 2015 que Exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65 años, Facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios.
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones Solidarias de la Superintendencia de Pensiones, Libro III Beneficios Previsionales, Título V: Sistema Solidario de Pensiones, de la Superintendencia de Pensiones
- Circular N° 1510, de 27 de junio de 2008, de la Superintendencia de Pensiones. Entra en vigencia a contar del 1 de Julio de 2009. Ref.: Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario.
- Circular N° 1627, de 26 de junio de 2009, de la Superintendencia de Pensiones. Ref.: Modifica circular N° 1510



CONCESIÓN	PROCEDI O RECHAZ	MIENTO 227 O DE BENEFICIOS SPS	DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017
		Página	5 de 23

5 de 23

#### 4. DEFINICIONES

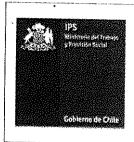
- Extinción del Beneficio: Aquella actividad que se realiza cuando se verifica la ocurrencia de uno o más hechos que constituyen causal para extinguir un Beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias (APS/PBS) correspondiente a la Ley N° 20.255 de 2008.
- Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI): Es el beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley No 20.255.

La pensión básica de invalidez sólo es compatible con las pensiones otorgadas por las Leyes N°s 18.056, 19.123, 19.234, 19.980, y 19.992, siempre que éstas sean de monto inferior a la pensión básica de invalidez, en cuyo caso el beneficiario percibe el monto de la PBS de invalidez menos el monto de las pensiones que perciba en virtud de las leyes señaladas.

Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV): Es el beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley Nº 20.255.

La pensión básica de vejez sólo es compatible con las pensiones otorgadas por las Leyes N°s 18.056, 19.123, 19.234, 19.980 y 19.992, siempre que éstas sean de monto inferior a la pensión básica de vejez, en cuyo caso el beneficiario percibe el monto de la PBS de vejez menos el monto de las pensiones que perciba en virtud de las leyes antes señaladas.

- Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI): Es un beneficio monetario financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez (A Julio 2015 \$ 89.764) y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255. No obstante, pensiones con saldo cero posteriores al 01-07-2008 dan derecho a APSI según instrucciones de la Superintendencia de Pensiones contenidas en el oficio N° 38.350, de 30.12.2010.
- Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV): Es un beneficio monetario financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PMAS y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255. No obstante, pensiones con saldo cero posteriores al 01-07-2008 dan derecho a APSV según instrucciones de la Superintendencia de Pensiones contenidas en el oficio N° 38.350, de 30.12.2010.



CONCESIÓN	PROCEDI O RECHAZ	MIENTO 227 O DE BENEFICIOS SPS	DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017
		Página	6 de 23

- Aporte Previsional Solidario Externo: Aporte Previsional Solidario, que se paga junto a la pensión del Nuevo Sistema Previsional, DL 3500.
- Aporte Previsional Solidario Interno: Aporte Previsional Solidario, que se paga junto a la pensión del Sistema de Reparto (pensiones del IPS) y las de accidentes del trabajo de cargo del ISL que paga este Instituto.
- Elegibilidad: proceso mediante el cual se determina si una persona cumple o no los requisitos establecidos en la Ley 20.255. El sistema asigna un código numérico a cada RUN en consulta, el cual representa la condición o grado de cumplimiento de los requisitos para obtener el beneficio.

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Jefatura Subdepartamento Operaciones de Reforma es responsable por la correcta y oportuna ejecución del proceso.

**CAPRI:** responsable de verificar en el Sistema de Atención y Concesión si la solicitud cumple con los requisitos para ser acogida a trámite e informar esta situación al interesado. De manera que, pueda completar los antecedentes faltantes en caso que el Sistema así lo determine.

Analista del Departamento de Producción (Área Explotación) de la División Informática: realizar la carga de los archivos recibidos de las entidades externas (AFP, Compañías de Seguro, SII, MINDES, SRCel, ISL, CAPREDENA, DIPRECA) y del IPS directamente en la base de datos de elegibilidad, los primeros días

de cada mes.

**División Informática**: Asegurar el normal funcionamiento de la Plataforma sobre la cual reside el Sistema de Atención y Concesión.

Analista de Procesos Masivos del Subdepartamento Operaciones de Reforma:

Genera el registro de Elegibilidad por cada solicitud para el Analista de Concesión.

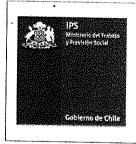
Analista de Concesión del Subdepartamento Operaciones de Reforma: identificar las solicitudes de beneficios del mes y de meses anteriores que quedaron en espera de mayores antecedentes.

Solicitar PFP actualizado a la División Informática.

Determinar mediante resultado de la elegibilidad de las solicitudes a procesar si el beneficio debe ser concedido, rechazado o requiere mayor información.

Generar resolución de concesión o de rechazo de beneficio, gestionar la actualización del estado de la solicitud en el sistema de atención y concesión.

Generar los archivos Excel y TXT para cargar las solicitudes en el Sistema de pagos



CONCESIÓN	PROCEDI O RECHAZO	MIENTO 227 D DE BENEFICIOS SPS	DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017
		Página	7 de 23

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

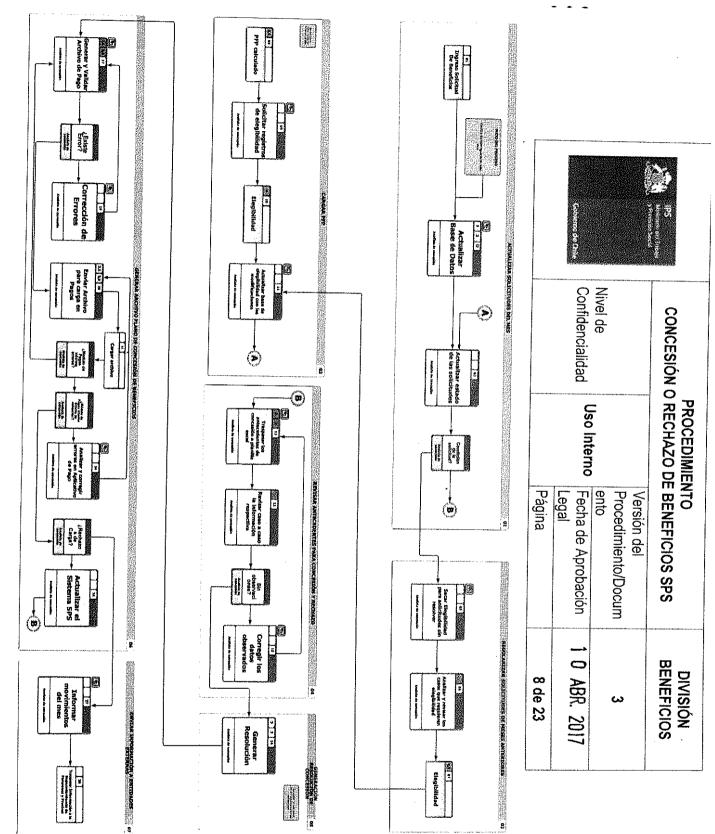
Proceso que comienza una vez actualizada la Base de Datos de Elegibilidad, esto es, aproximadamente el día 20 o día hábil siguiente de cada mes, cuando se realiza la actualización de las solicitudes de Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias ingresadas para el mes de proceso junto con las solicitudes que permanecían en trámite por falta de información o en espera de PFP.

Estas solicitudes son analizadas por el Analista de Concesión, según el registro de elegibilidad que corresponde a cada solicitud generado por el Analista de Procesos Masivos, el código de elegibilidad indica el beneficio del SPS al cual postula y si la solicitud será concedida, rechazada o se mantendrá en trámite para el próximo proceso de concesión.

Una vez determinado el futuro de la solicitud, a través del Aplicativo de Atención y Concesión se generan las resoluciones de concesión y rechazo de beneficios, esto se visualiza en el historial de cada Solicitud.

Para finalizar, se exporta desde el Sistema de Atención y Concesión el archivo plano con la información del mes de proceso, que se envía junto a un archivo Excel al Subdepartamento Emisiones y Procesos de Pago del Departamento Gestión Pagos, para que la información sea cargada en el Sistema de Pagos y materializar el pago del beneficio.

### 6.1. DIAGRAMA DEL PROCESO





CONCESIÓN	PROCEDII O RECHAZO	MIENTO 227 D DE BENEFICIOS SPS	DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017
		Página	9 de 23

## 6.2. PROCESO

## 6.2.1. ACTUALIZAR SOLICITUDES DEL MES

Bajar desde aplicativo de la Reforma los antecedentes pendientes generados durante el mes, estas son analizadas y se determina si son para conceder, rechazar o presentan errores.

1 Información proviene de un flujo externo

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

INGRESO SOLICITUD DE BENEFICIOS

Objetivo:

Recepcionar solicitudes para obtener beneficios solidarios de PBSV, PBSI, APSV o

APS

Descripción:

Recepciona e ingresa al sistema solicitudes de beneficios solidarios

Entregables:

Sin información disponible o no aplica

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 02. Actualizar Base de Datos

### Inicio del flujo, día 20 o día hábil siguiente de cada mes

(Es la fecha de actualización de la Base de Datos de Elegibilidad, según programación de actividades de la División Informática)

2 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

ACTUALIZAR BASE DE DATOS de Solicitudes

Objetivo:

Identificar solicitudes de beneficios del mes de proceso

Descripción:

Actualiza las solicitudes ingresadas entre el 1° y el día de la actualización (aprox. los días 20) del mes, el que emitirá 3 archivos con las solicitudes ingresadas durante el mismo mes, el que contiene planilla cambio de monto, cambio elegibilidad, y cambio tipo de beneficio, los que se revisan y analizan para determinar si corresponde dicha

actualización con la última base de datos cargadas.

Condiciones previas:

Carga de actualización de base de datos
Día 20 o día hábil siguiente de cada mes

Controles asociados:

- Revisar la planilla excel para verificar el correcto ingreso de la información

Sistemas:

Plazo:

Aplicativo de la Reforma Previsional
Sin información disponible o no aplica

Entregables:

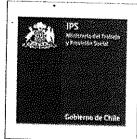
Continuación proceso de concesión

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 03. Actualizar estado de las solicitudes

3 Responsable:

Aplicativo de la Reforma Previsional



#### **PROCEDIMIENTO** DIVISIÓN CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SÉS BENEFICIOS Versión del Procedimiento 3 Nivel de Fecha de Aprobación Legal Uso 1 0 ABR. 2017 Confidencialidad Interno Página

Tipo Actividad:

Automática

Actividad:

ACTUALIZAR ESTADO DE LAS SOLICITUDES

Objetivo:

Obtener automáticamente las solicitudes no resueltas separadas por estado, por tipo

de beneficio y elegibilidad

Descripción:

En forma automática se actualizan las solicitudes en tres estados: Solicitudes para conceder, Solicitudes para rechazar y Solicitudes con error de validación, según la

10 de 23

elegibilidad determinada de la resolución de la solicitud.

Condiciones previas: - Solicitudes en el sistema

- Continuación proceso de concesión

- Base de elegibilidad actualizada

Sistemas:

Aplicativo de la Reforma Previsional Sin información disponible o no aplica

Plazo: Entregables:

Solicitudes con estado actualizado

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 04. Condición de la solicitud

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Decision

Actividad:

CONDICIÓN DE LA SOLICITUD

Descripción:

Según el estado de la Solicitud; se concede, rechazan o revisa las observaciones

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 05. Sacar Elegibilidad para solicitudes sin resolver

Ir a la actividad N° 12. Traspasar los antecedentes de concesión a planilla excel

## REGULARIZAR SOLICITUDES DE MESES ANTERIORES

Se extraen desde Aplicativo de la Reforma los casos sin resolver de meses anteriores y se analizan cuáles requieren nuevos códigos de elegibilidad.

5 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

SACAR ELEGIBILIDAD PARA SOLICITUDES SIN RESOLVER

Objetivo:

Generar solicitudes en trámite o no resueltas a la fecha

Descripción:

Obtener registro de Elegibilidad actualizado para las solicitudes no resueltas

Condiciones previas:

- Continuación proceso de concesión - Solicitudes con estado actualizado

Sistemas:

Aplicativo de la Reforma

Plazo:

Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Elegibilidad para solicitudes no resueltas

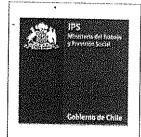
Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 06. Analizar y revisar los casos que requieren elegibilidad

6 Responsable: Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Control



DIVISIÓN BENEFICIOS

Nivel de Confidencialidad

Uso Interno Versión del Procedimiento 3 Fecha de Aprobación Legal 1 0 ABR. 2017 Página 11 de 23

Actividad:

ANALIZAR Y REVISAR LOS CASOS QUE REQUIEREN ELEGIBILIDAD

Objetivo:

Identificar los casos que requieren elegibilidad

Descripción:

Traspasa los antecedentes a una planilla excel y revisa caso a caso. Identifica los

casos que requieren una nueva elegibilidad.

Condiciones previas: - Casos con observaciones

- Elegibilidad para solicitudes no resueltas Sin información disponible o no aplica

Plazo: Entregables:

Casos identificados que requieren elegibilidad

Fluio Normal:

Ir a la actividad N° 07. Elegibilidad

#### 7 Información de salida enviada al siguiente flujo externo

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

Recibir información de Elegibilidad

Objetivo:

Cargar nuevos registros de elegibilidad

Descripción:

Obtener y cargar nuevos registros de elegibilidad

Condiciones previas:

- Casos identificados que requieren elegibilidad

Entregables:

Sin información disponible o no aplica

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 11. Actualizar base de elegibilidad con las modificaciones

#### 6.2.3 **CARGAR PFP**

Con el cálculo de PFP se generan nuevos registros de elegibilidad para las solicitudes que lo requieran y se actualiza la información en la base de datos.

#### 8 Información proviene de un flujo externo

Responsable:

Analista de concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

Obtención del PFP CALCULADO

Objetivo:

Entregar cálculo de PFP

Descripción:

Informática informa que el PFP está calculado y se encuentra registrado en la base de

datos

**Entregables:** 

Sin información disponible o no aplica

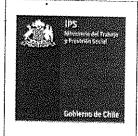
Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 09. Solicitar registros de elegibilidad

9 Responsable: Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático



# PROCEDIMIENTO 227 CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SPS DIVISIÓN BENEFICIO Versión del Procedimiento 3

Nivel de Confidencialidad Uso Interno DE BENEFICIOS SPSBENEFICIOSVersión del Procedimiento3Fecha de Aprobación Legal1 0 ABR. 2017Página12 de 23

Actividad:

SOLICITAR REGISTROS DE ELEGIBILIDAD

Objetivo:

Solicitar elegibilidad para casos que esperaban PFP

Descripción:

Con la llegada del PFP, solicita por e-mail a Procesos Masivos, la generación de nuevos registros de elegibilidad de las solicitudes que estaban en espera y cálculo de

PFP

Condiciones previas:

- Datos en el nuevo proceso

Sistemas:

Aplicativo de la Reforma

Plazo:

Sin información disponible o no aplica e-mail con datos en planilla excel

Entregables: Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 10. Elegibilidad

## 10 Información de salida enviada al siguiente flujo externo

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

Cargar Elegibilidad

Objetivo:

Cargar nuevos registros de elegibilidad

Descripción:

Procesa solicitudes que estaban a espera de PFP y obtiene mediante WebService los

nuevos códigos de elegibilidad para determinar concesión del beneficio solicitado.

Condiciones previas:

Entregables:

e-mail con datos en planilla excel
 Sin información disponible o no aplica

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 11. Actualizar base de elegibilidad con las modificaciones

11 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

ACTUALIZAR BASE DE DATOS DE SOLICITUDES CON LAS MODIFICACIONES

Objetivo:

Cargar y actualizar la base de solicitudes con las modificaciones de elegibilidad

Descripción: Se ca

Se cargan / actualizan en el sistema las modificaciones efectuadas en los casos que

tienen nueva elegibilidad. Condiciones previas:

Modificaciones casos

Sistemas:

Aplicativo de la Reforma

Plazo:

Sin información disponible o no aplica

Entregables:

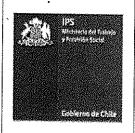
Base de solicitudes actualizada

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 03. Actualizar estado de las solicitudes

## 6.2.4. REVISAR ANTECEDENTES PARA CONCESIÓN Y RECHAZO

Revisión caso a caso de la información actualizada, sino presenta observaciones se despacha la autorización de ejecución del proceso de concesión o rechazo en casos respectivos.



DIVISIÓN BENEFICIOS

Nivel de Confidencialidad Uso Interno Versión del Procedimiento 3
Fecha de Aprobación Legal 1 0 ABR. 2017
Página 13 de 23

12 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

TRASPASAR LOS ANTECEDENTES DE CONCESIÓN A PLANILLA EXCEL

Objetivo:

Identificar códigos de elegibilidad

Descripción:

Visualiza e identifica en pestaña Alerta y Procesos y Revisión de Solicitudes los códigos de elegibilidad que determinan concesión y rechazo de una solicitud de

beneficio y traspasa la información a planilla excel.

Condiciones previas:

- Pestaña Alerta y Procesos

- Solicitud de corrección de la información

- Actualización sistema

- Solicitudes con estado actualizado

Controles asociados:

Sistemas: Plazo:

Aplicativo de la Reforma Previsional

Entregables:

Sin información disponible o no aplica Casos en planilla excel

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 13. Revisar caso a caso la información respectiva

13 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Control

Actividad:

REVISAR CASO A CASO LA INFORMACIÓN RESPECTIVA

Objetivo:

Descripción:

Revisa sobre la planilla excel la información, si corresponde al campo (nombre,

apellido, etc.) por cada caso.

Condiciones previas:
- Datos en planillas excel
- Casos en planilla excel

Plazo:

Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Datos revisados

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 14. Sin observaciones

14 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Decisión

Actividad:

Verificar que toda la información está aprobada

Descripción:

Se encuentra toda la información aprobada

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 15. Corregir los datos observados

Ir a la actividad N° 16. Generar Resolución

15 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

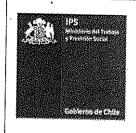
Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

**CORREGIR LOS DATOS OBSERVADOS** 

Objetivo:

Corregir antecedentes



DIVISIÓN BENEFICIOS

Nivel de Confidencialidad Uso Interno Versión del Procedimiento 3
Fecha de Aprobación Legal 1 0 ABR. 2017

Página 14 de 23

Descripción:

Se corrigen los datos observados según requerimiento. En casos especiales, se pide

un nuevo registro de elegibilidad a la Unidad Procesos Masivos

Condiciones previas:

- Casos con observaciones en la información

- Datos revisados

Sistemas:

Aplicativo de la Reforma

Plazo: Entregables:

Sin información disponible o no aplica Solicitud de corrección de la información

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 12. Traspasar los antecedentes de concesión a planilla excel

## 6.2.5. GENERACIÓN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Al determinar mediante análisis las solicitudes para conceder y rechazar, se genera resolución de concesión y rechazo para que sea reflejada en el sistema de Aplicativo de la Reforma.

16

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

GENERAR RESOLUCIÓN

Objetivo:

Generar resolución para solicitudes listas para conceder o rechazar

Descripción:

Genera resolución de concesión o rechazo para las solicitudes que serán concedidas o

rechazadas en el mes de proceso y que no presentaron observaciones ni errores de

información.

Condiciones previas:

- Solicitudes concedidas y rechazadas

- Datos revisados

Plazo:

Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Resolución de concesión y rechazo

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 17. Generar y Validar Archivo de Pago

## 6.2.6. GENERAR ARCHIVO PLANO DE CONCESIÓN DE BENEFICIOS

17 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

GENERAR Y VALIDAR ARCHIVO DE PAGO

Objetivo:

Generar archivo de pago con información de solicitudes concedidas y revisar su

consistencia de datos

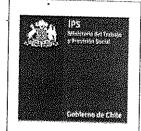
Descripción:

Genera archivo excel y archivo plano con la información de solicitudes concedidas, los cuales se disponibilizan para el módulo de Pago; se revisa la consistencia de datos según esquemas de registros definidos por Subdepartamento de Pagos Pilar Solidario

Condiciones previas:

- Registros con concesión o rechazo de beneficio

- Errores corregidos



DIVISIÓN **BENEFICIOS** 

Nivel de Confidencialidad

Uso Interno Versión del Procedimiento 3 Fecha de Aprobación Legal 1 0 ABR 2017 Página 15 de 23

Resolución de concesión y rechazo

Sistemas: Plazo:

Aplicativo de la Reforma Previsional Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Archivo validado con registros con concesión de beneficio

Flujo Normai:

Ir a la actividad N° 18. ¿Existe Error?

18

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Decisión

Actividad:

Verificación de inexistencia de errores.

Descripción:

Archivo no presenta errores en su validación.

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 20. Enviar Archivo para carga en Pagos

Flujo de Rechazo:

Ir a la actividad N° 19. Corrección de Errores

19

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

CORRECCIÓN DE ERRORES

Objetivo:

Corregir errores ingresados

Descripción:

Corrige en el archivo los registros que presentan inconsistencia de datos.

Se pide a Informática que corrija información para efectos de consistencia de datos.

Condiciones previas: - Errores de validación

Archivo validado con registros con concesión de beneficio

Sistemas:

Aplicativo de la Reforma Previsional

Plazo:

Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Errores corregidos

Fluio Normal:

Ir a la actividad N° 17. Generar y Validar Archivo de Pago

20

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Manual

Actividad:

ENVIAR ARCHIVO PARA CARGA EN PAGOS

Objetivo:

Disponibilizar archivo de concesión del mes

Descripción:

Informa mediante correo electrónico a Subdepto. de Pagos la disponibilidad de los

archivos en el aplicativo de concesión del SPS.

Condiciones previas:

- Archivo con registros con concesión de beneficio

- Corrección de errores

- Archivo validado con registros con concesión de beneficio

Plazo:

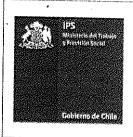
Entregables:

5 minutos mensual

Correo electrónico

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 21. Cargar archivo



DIVISIÓN **BENEFICIOS** 

Nivel de

Confidencialidad

Uso Interno Versión del Procedimiento Fecha de Aprobación Legal

1 0 ABR. 2017

Página

16 de 23

21 Información de salida enviada al siguiente flujo externo

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Envío de información a otro proceso

Actividad:

CARGAR ARCHIVO

Objetivo:

Ingresar beneficios concedidos para materializar pago

Descripción:

Subdepto. de Pagos carga en el aplicativo los registros, el sistema arroja rechazos de

carga por fallas en el formato o inconsistencia de datos.

Condiciones previas:

- Correo electrónico

Entregables:

Sin información disponible o no aplica

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 22. ¿Módulo de Pagos informa errores?

22 Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Decisión

Actividad:

Verificación de existencia de errores de formato informada por Pagos

Descripción:

Archivos presentan errores de formato

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 23. ¿Módulo de Pagos informa errores de validación?

Flujo de Rechazo:

Ir a la actividad N° 17. Generar y Validar Archivo de Pago

23 Responsable: Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Decisión

Actividad:

Verificación de existencia de errores de completitud informada por Pagos

Descripción:

Información se encuentra completa

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 25. ¿Rechazos de Carga?

Flujo de Rechazo:

Ir a la actividad N° 24. Analizar y corregir errores en Aplicativo de Pago

24 Responsable: Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

ANALIZAR Y CORREGIR ERRORES EN APLICATIVO DE PAGO

Objetivo:

Corregir errores informados por Pagos

Descripción:

Recepciona correo electrónico que adjunta archivo con el detalle de los errores que envía Subdepto. de Pagos, analiza cada error y corrige directamente en el aplicativo de

pagos.

Condiciones previas: - Errores en registros

Sistemas:

CoreÁgil

Plazo:

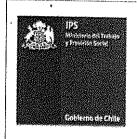
Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Corrección de errores

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 20. Enviar Archivo para carga en Pagos



Página

DIVISIÓN **BENEFICIOS** 

Nivel de Confidencialidad

Uso Interno

Versión del Procedimiento Fecha de Aprobación Legal

3 1 0 ABR. 2017

17 de 23

25

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Decisión

Actividad:

Verificación de existencia de rechazos en la carga

Descripción:

Existen rechazos definitivos en la carga

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 27. Informar movimientos del mes

Flujo de Rechazo:

Ir a la actividad N° 26. Actualizar el Sistema SPS

26

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Manual

Actividad:

ACTUALIZAR EL SISTEMA SPS

Objetivo:

Determinar problema que causa el rechazo de carga

Descripción:

Analiza los rechazos de la carga producidos en Pagos y determina si se deben realizar

actualizaciones en la solicitud en el sistema SPS con las correcciones de rechazo de

carga.

Condiciones previas: - Rechazos de carga

Plazo:

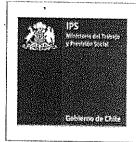
Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Actualización sistema

Flujo Normal:

Ir a la actividad N° 12. Traspasar los antecedentes de concesión a planilla excel



DIVISIÓN **BENEFICIOS** 

Nivel de

Confidencialidad

Uso Interno Versión del Procedimiento Fecha de Aprobación Legal

11 0 ABR. 2017

3

Página 18 de 23

#### **ENVIAR INFORMACIÓN A ENTIDADES EXTERNAS** 6.2.7.

Responsable: 27

Analista de Concesión

Tipo Actividad:

Ejecución manual con apoyo de sistema informático

Actividad:

INFORMAR MOVIMIENTOS DEL MES

Objetivo:

Comunicar movimientos generados en el proceso de concesión del mes

Descripción:

Se traspasa archivo Excel que contiene la información de las solicitudes concedidas,

rechazadas o que quedaron en trámite de beneficio.

Sistemas: Plazo:

Aplicativo de la Reforma Previsional Sin información disponible o no aplica

Entregables:

Archivo plano

Flujo Normai:

Ir a la actividad N° 28. Traspasar Información a la Superintendencia de Pensiones y

Previred

#### 28 Información de salida enviada al siguiente flujo externo

Responsable:

Analista de Concesión

Tipo Actividad: Actividad:

Envio de información a División Informática para su disponibilización a la SUPEN TRASPASAR INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES Y

**PREVIRED** 

Objetivo:

Disponibilizar información a Entidades Externas e Internas

Descripción:

Archivo plano se ingresa a la Casilla de la Superintendencia de Pensiones y Casilla de

Previred dejando la Información disponible para las entidades externas.

Condiciones previas:

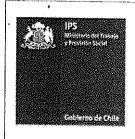
- Archivo plano

Entregables:

Sin información disponible o no aplica

Flujo Normal:

Término del proceso



CONCESIÓN	PROCEDIN O RECHAZO	MIENTO 227 DE BENEFICIOS SPS	DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017

19 de 23

Página

## 6.3. REGLAS DE NEGOCIO

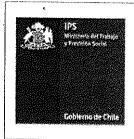
Estas reglas se encuentran detalladas en los correspondientes instructivos de PBSV, PBSI, APSV y APSI desarrollados por la División Atención de Clientes.

Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) Logro: Generar derecho a un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley N°20.255.

Requisitos Generales: -Tener 65 años de edad. -Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile. -Tener residencia en el territorio: Personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional. - Personas beneficiarias de una Pensión Asistencial (PASIS) al primero de julio del 2008.-Pensionados por gracia de la ley 18.056, exonerados políticos de ley 19.234, pensionados por Ley Rettig N° 19.123 y Ley Valech N° 19.992, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a un porcentaje de la PBS de Vejez si esta última es de un monto superior a la primera. Observaciones: -Para saber si pertenece a la población más pobre, se utilizará el puntaje de Focalización Previsional. Este puntaje se determinará a partir de la información del MINDES, del Servicio de Impuestos Internos, de las Administradoras de Fondo de Pensiones y de las Compañías de Seguros, entre otros. Si la persona no tiene Ficha de Protección Social o Registro Social de Hogares, la persona debe solicitar ser encuestada en su municipalidad. -Los años de residencia en territorio Chileno puede ser continuos o discontinuos, contados desde los 20 años del peticionario, salvo en el caso de los carentes de recursos en que se cuenta desde el nacimiento; y además, haber residido en Chile al Menos 4 años de los últimos 5 anteriores a la solicitud. A los exiliados registrados en la Oficina Nacional de Retorno y a los Diplomáticos se les computará el tiempo pasado en el extranjero como residido en Chile, al igual que a aquellas personas que han cumplido funciones oficiales de Chile.

Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) Logro: Generar derecho a un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas calificadas como inválidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley N°20.255.Requisitos Generales:-Tener entre 18 y 65 años de edad.-Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez del DL 3500.-No tener derecho a una pensión en algún régimen previsional.-Integrar grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.-Acreditar residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a 5 años en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Beneficiarios: - Personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.- Personas beneficiarias de una Pensión Asistencial de Invalidez (PASIS) al primero de julio del 2008.- Pensionados por gracia de la ley 18.056, exonerados políticos de la ley 19.234, pensionados por Ley Rettig 19.123 y Ley Valech 19.992, que sólo gocen de este beneficio solo accederán a un porcentaje de la PBSI si esta fuera superior a la primera. El beneficiario de Pensión Básica Solidaria de Invalidez, que inicie, mantenga o reinicie actividades laborales una vez devengado el beneficio, se deberá verificar si corresponde aplicar rebaja al monto del beneficio, de acuerdo a lo indicado en el art 22 de la Ley 20.255.

Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)Logro: Generar derecho a un beneficio consistente en un aporte monetario solidario a las pensiones de vejez y contempla las pensiones de los beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los requisitos de acceso y que financien con su ahorro previsional pensiones inferiores a\$291.778 al 01.07.2015.Requisitos Generales:-Recibir una Pensión Base inferior a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).-Tener 65 años de edad.-Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.-Tener residencia en el territorio chileno en los mismos términos que los que postulan a PBSV. Beneficiarios:-Personas titulares de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia del decreto ley N° 3.500, de 1980.-Pensionados por vejez o jubilación, pensionados por invalidez o pensionados de sobrevivencia del Instituto de Previsión Previsional (IPS).-Imponentes del IPS que obtengan dichas pensiones en el futuro.-Personas con



Nivel de

Confidencialidad

# PROCEDIMIENTO 227 CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SPS DIVISIÓN BENEFICIOS Versión del Procedimiento

Versión del Procedimiento
Fecha de Aprobación Legal 1 0 AE

3 1 0 ABR. 2017

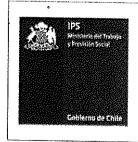
Página 20 de 23

derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744).-Pensionados por gracia de la ley 18.056, exonerados políticos ley 19.234, pensionados por Ley Rettig N° 19.123 y Ley Valech 19.992, que además de esa pensión perciban otra del decreto ley Nº 3.500 o de uno de los regimenes administrados por el IPS, pero se le deducirá del monto calculado como complemento solidario el valor de la pensión que perciban por gracia o reparación.- Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)Logro: Generar derecho a un beneficio financiado por el Estado para todas las personas declaradas inválidas que tengan una pensión inferior a la Pensión Básica Solidarias de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.Requisitos Generales:-Percibir pensión inferior a la Pensión Básica Solidaria.-Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez.-Tener entre 18 y 65 años de edad.-Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población -Acreditar residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a 5 años dentro de los últimos 6 años. Beneficiarios:-Personas declaradas inválidas, que se encuentren afiliadas al sistema de capitalización individual (decreto ley N° 3.500), que no perciban pensiones de otros regímenes previsionales y tengan derecho a pensión de invalidez de acuerdo al decreto ley N° 3.500, de 1980.-Personas declaradas inválidas y que sólo tengan derecho a una pensión de sobrevivencia del decreto ley N° 3.500.-Personas declaradas inválidas, afectas a algún régimen previsional del IPS y que tengan derecho a pensión de invalidez o sobrevivencia del IPS

Uso

Interno

Observaciones: -Para saber si pertenece a la población más pobre, se utilizará el puntaje de Focalización Previsional. Este puntaje se determinará a partir de la información de Mideplan, del Servicio de Impuestos Internos, de la Superintendencia de Pensiones y del instrumento de caracterización socioeconómica del art. 5 de la ley 20.379 actual Registro Social de Hogares (ex Ficha de Protección Social y ex Ficha CAS). Si no la tiene, la persona debe solicitar ser encuestada en su municipalidad. — No tienen derecho al APSI los pensionados por sobrevivencia de la ley 16.744. El beneficiario de Aporte Previsional Solidario de Invalidez, que inicie, mantenga o reinicie actividades laborales una vez devengado el beneficio, se deberá verificar si corresponde aplicar rebaja al monto del beneficio, de acuerdo a lo indicado en el art 22 de la Ley 20.255



CONCESIÓN	PROCEDI O RECHAZ	MIENTO 227 O DE BENEFICIOS SPS	DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017
		Página	21 de 23

## 7. INDICADORES

No aplica.

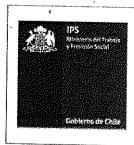
## 8. CONTROL DE REGISTROS

No aplica.

## 9. ANEXOS

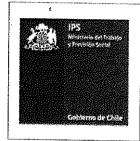
CODIGOS DE ELEGIBILIDAD BENEFICIOS DEL SPS

<u> </u>	IGOS DE ELEGIBILIDAD BENEFICIOS DEL SPS
0.	No existe solicitante.
1.	No cumple requisito de edad (menor de 18 años).
2.	No cumple requisito, la persona es pensionada o imponente de un régimen previsional de las FFAA.
3.	No cumple requisito, la persona es cotizante o afiliada a un régimen previsional, pero no se ha pensionado.
4.	No cumple requisito, la persona no cuenta con Ficha de Protección Social.
5.	Cumple requisito para APSI, pero necesita acreditar condición de invalidez en Comisión Médica.
6.	Cumple requisito para PBSI, pero necesita acreditar condición de invalidez en Comisión Médica.
7.	No cumple requisito, no tiene 20 años de residencia.
8.	No cumple requisito, no tiene 4 años de residencia de los últimos 5.
9.	No cumple requisito, no tiene 5 años de residencia de los últimos 6.
10.	No cumple requisito, Monto de Pensión Base es superior a la PMAS o Pensiones Pagadas superiores a PBS (Invalidez).
11.	No cumple requisito, No pasa Test de Afluencia.
12.	Cumple requisitos para PBS.
13.	Cumple requisitos para APS.
14.	Cumple requisitos para PBS, pero tiene pensión de Leyes Especiales de monto Superior al PBS.
15.	Cumple requisitos para APS, pero tiene pensión de Leyes Especiales de monto superior al APS Calculado.
16.	No cumple requisitos para APS, porque tiene Garantía Estatal de monto superior al APS Calculado.
	No cumple requisitos para PBS, porque tiene Garantía Estatal de monto superior a la PBS.



PROCEDIMIENTO 227 CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SPS			DIVISIÓN BENEFICIOS
		Versión del Procedimiento	3
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017
		Página	22 de 23

18	Cumple requisites para PBS con Leyes especiales. Se informa como Suplemento.				
19	Comple requisitos para PBS con Garantia Estatal Debe ontar				
20	Cumple requisitos para APSV con Leves especiales. Se informa como Suplemento				
21	Cumple requisitos para APS con Garantia Estatal, Debe optar				
22.	Sin derecho a beneficio del SPS por retiro de fondos Ley 18.156				
23.	No cumple requisito, la persona es pensionado de invalidez por Ley de Accidentes del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales.				
24.	No cumple requisitos para APSI, porque está pensionada por una pensión que no es de invalidez.				
25.	grania je oppolates (moornpatibilidad).				
26.	No cumple requisitos para APS, porque la pensión percibida en mayor que el beneficio calculado.				
27.	Cumple requisitos para APSV no obstante no se puede calcular el beneficio por no contar con el FAJ.				
28.	FAJ cero.				
	Cumple requisitos para DRS, para as coldo cara de AFD				
30.	Cumple requisitos para PBS, pero es saldo cero de AFP con pensión pagada (Inconsistencia).				
30. 31.	(inconsistencia).				
	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.				
31.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.				
31. 40.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.				
31. 40. 41. 51.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.				
31. 40. 41. 51.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.				
31. 40. 41. 51. 54. 55.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.  Inconsistencia de datos de AFP, mujer mayor o igual a 65 años sin registro pafe.  La persona no cuenta con Puntaje de Focalización Previsional (PFP) en trámite.				
31. 40. 41. 51. 54. 55. 60.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.				
31. 40. 41. 51. 54. 55. 60. 61. 71.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.  Inconsistencia de datos de AFP, mujer mayor o igual a 65 años sin registro pafe.  La persona no cuenta con Puntaje de Focalización Previsional (PFP) en trámite.  No cumple requisito, No pasa Test de Afluencia (PFP).  En consulta TGR.				
31. 40. 41. 51. 54. 55. 60. 61. 71.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.  Inconsistencia de datos de AFP, mujer mayor o igual a 65 años sin registro pafe.  La persona no cuenta con Puntaje de Focalización Previsional (PFP) en trámite.  No cumple requisito, No pasa Test de Afluencia (PFP).				
31. 40. 41. 51. 54. 55. 60. 61. 71.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.  Inconsistencia de datos de AFP, mujer mayor o igual a 65 años sin registro pafe.  La persona no cuenta con Puntaje de Focalización Previsional (PFP) en trámite.  No cumple requisito, No pasa Test de Afluencia (PFP).  En consulta TGR.				
31. 40. 41. 51. 54. 55. 60. 61. 71. 72. 89.	Pensionado con retiro programado ajustado a la mínima vigente.  Cumple requisitos para APS, pero no tiene entidad pagadora.  Discapacitados mentales menores a 18 años.  Persona presenta inconsistencia de datos de AFP.  Inconsistencia de datos de AFP, se encuentra registro pafe y no tiene registro afivivo.  Inconsistencia de datos de AFP, mujer mayor o igual a 65 años sin registro pafe.  La persona no cuenta con Puntaje de Focalización Previsional (PFP) en trámite.  No cumple requisito, No pasa Test de Afluencia (PFP).  En consulta TGR.  Pensionado con pensión TGR incompatible con pilar solidario.  No cumple requisito de residencia año anterior.				



PROCEDIMIENTO 227 CONCESIÓN O RECHAZO DE BENEFICIOS SPS			DIVISIÓN BENEFICIOS	
		Versión del Procedimiento	3	
Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	1 0 ABR. 2017	
		Página	23 de 23	

## 9.1 REVISIÓN Y APROBACIÓN

La revisión y aprobación, tiene como objetivo el cumplimiento de las siguientes afirmaciones:

- La descripción de este procedimiento es fiel reflejo de las tareas y acciones que se desarrollan durante la ejecución del mismo e incluye las actividades de control que existen.
- No existen en el proceso eventos de riesgo relevantes.

Revisor, que al menos debe corresponder al Jefe del Subdepto u alguien más que él defina.

Nombre	Cargo	Comentarios	Fecha de Firma	Firma
Leticia Bustos M.	Jefe Subdepto. Operaciones de Reforma			
Ingrid Marin A.	Analista Concesión Subdepto. Operaciones de Reforma			

Aprobador: que al menos debe corresponder al Jefe del Depto.

Nombre	Cargo	Comentarios	Fecha de Firma	Firma
Fernando Arias C.	Jefe Depto. Gestión de Beneficio			